



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY



DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2014-MPY/A

Yungay, **13 FEB. 2014**

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 0708-MPY/TD de fecha 05 de febrero de 2014, presentado por Don **ELIAZAR NICEFORO ALVA VARELA**, mediante el cual solicita contraer Matrimonio Civil con Doña **ERICA MARIELA OLIVEROS ANDAGUA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 248° del Código Civil, quienes pretendan contraer matrimonio civil lo declararán oralmente o por escrito al alcalde provincial o distrital del domicilio de cualquiera de ellos;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 0708-MPY/TD de fecha 05 de febrero de 2014, se advierte que el recurrente ha presentado su solicitud a fin de contraer Matrimonio Civil; la que cuenta con todos los requisitos exigidos en el TUPA de ésta institución, tales como: Copias Certificadas de Partidas de Nacimiento, Certificados Médicos, Certificados de Domicilios, la Declaración Jurada de Soltería y copia de Documento Nacional de Identidad de ambos contrayentes, de acuerdo a lo establecido por el Art. 248° del Código Civil vigente;

Que, el inciso 16 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Por estas consideraciones, siendo voluntad de los recurrentes y de conformidad con las normas legales invocadas, en uso de las atribuciones que confiere el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- LLÉVESE a cabo el Matrimonio Civil de los recurrentes Don **ELIAZAR NICEFORO ALVA VARELA**, con Doña **ERICA MARIELA OLIVEROS ANDAGUA**, el día 14 de febrero de 2014, a horas 11:00 a.m., en los ambientes de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Decreto a la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Yungay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL YUNGAY

Prof. Juan Cuellar Brincano
ALCALDE